

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 22-ene.-24. Pasa a despacho del señor Juez. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 125
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Grupo Consultor Andino S.A.S – Cesionario de Banco Av. Villas S.A.
Demandado: María Noelba Florez Puentes.
Radicación: 76-520-40-03-005-2009-00278-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

El Despacho se pronunciará con relación al memorial poder allegado por la abogada **Karem Vanessa Forero Rodríguez**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.024.494.163 y T.P. 313.252 del C. Sup. de la J., el cual le fuere conferido por el cesionario Grupo Consultor Andino S.A.S., para que actúe en este asunto como su apoderada, motivo por el cual, al observarse el mismo en debida forma, se le reconocerá personería jurídica para actuar en las presentes diligencias.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

RECONOCER personería jurídica a la abogada **Karem Vanessa Forero Rodríguez**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.024.494.163 y T.P. 313.252 del C. Sup. de la J., para que obre como apoderada del **Grupo Consultor Andino S.A.S.**, conforme a las facultades conferidas en el escrito de poder aportado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

3

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **453cd45846f8404701adec73fc131cae4bd999192cdce33051dbbd93b62e3706**

Documento generado en 23/01/2024 02:00:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>